



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATAR EL SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DE MAPAS Y BRINDAR APOYO COMO ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA EN LA ELABORACIÓN DE 04 INFORMES DE EVALUACIÓN DEL RIESGO POR SISMO, TRES (03) CENTROS POBLADOS-CPS: CP MONTERÓN, CP LAS GOLONDRINAS Y CP MALLARES; PERTENECIENTES AL DISTRITO DE MARCAVELICA Y UN (01) CP: CP JÍBITO, DISTRITO MIGUEL CHECA, DISTRITOS PERTENECIENTES A LA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

1. OBJETO: Servicios.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: Contratar el servicio de un profesional para la elaboración de mapas y brindar apoyo como especialista en Sistemas de Información Geográfica en la elaboración de 04 informes de Evaluación del Riesgo por Sismo, tres (03) Centros Poblados-CPs: CP Monterón, CP Las Golondrinas y CP Mallares; pertenecientes al distrito de Marcavelica y un (01) CP: CP Jíbito, distrito Miguel Checa, distritos pertenecientes a la provincia de Sullana, departamento de Piura.

2. FINALIDAD PÚBLICA: Elaboración de Informes de Evaluación de Riesgos, en marco la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del sector Público del año Fiscal 2022, artículo 66° “Recursos para financiar estudios e investigaciones para la prevención del riesgo de desastres”.

3. ACTIVIDAD DEL POI: Desarrollo de Estudios para establecer el Riesgo a Nivel Territorial.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- Levantamiento de información y/o aquella que resulte necesaria de la zona de estudio para la elaboración de mapas y para las actividades de apoyo como especialista SIG, de cuatro (04) Centros Poblados-CPs: CP Monterón, CP Las Golondrinas, CP Mallares y CP Jíbito.
- Elaboración de seis (06) mapas temáticos por CP: CP Monterón, CP Las Golondrinas, CP Mallares y CP Jíbito.
- Geo procesamiento de las variables de los parámetros y descriptores ponderados otorgados por el evaluador responsable de los informes: de peligro, vulnerabilidad y riesgo de los de cuatro (04) CP: CP Monterón, CP Las Golondrinas, CP Mallares y CP Jíbito.
- Elaboración de cuatro (04) mapas de peligro, cuatro (04) mapas de vulnerabilidad y cuatro (04) mapas de riesgo; correspondiente a los CP: CP Monterón, CP Las Golondrinas, CP Mallares y CP Jíbito.
- Acopio de información geoespacial y registro de información para base de datos (IGP, entre otros).
- La sistematización, revisión y estandarización de información geoespacial y registro de información para el Geodata base, se llevará a cabo según la estructura coordinada con el Evaluador del Riesgo y el CENEPRED.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Bachiller o titulado en carreras relacionados a ciencias de la tierra y/o ciencias sociales.
- Experiencia mínima de dos (02) años en funciones y/o actividades relacionadas con Sistemas de Información Geográfica (SIG), de preferencia en Evaluaciones del Riesgo (EVAR) o como parte de equipo técnico multidisciplinario para EVAR.
- La experiencia será acreditada mediante la presentación de certificados y/o constancias y/o contratos y/o constancias de prestación y/u órdenes de servicio (las órdenes de servicio deberán adjuntar el acta de conformidad correspondiente) y/o





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

comprobantes de pago (los comprobantes de pago deberán adjuntar el orden de servicio correspondiente) u otro documento que acredite fehacientemente el requisito requerido, los cuales deberán encontrarse legibles y completos en todos sus folios.

- Encontrar habilitado para trabajar con el Estado.
- Contar con RNP activo en el rubro servicios.
- Disponibilidad para viajar a la Región de Piura.
- Contar con un seguro de salud (la institución no se hace responsable en caso de cualquier eventualidad dentro del desarrollo de las actividades).
- El proveedor deberá adjuntar la ficha de datos proporcionada por la entidad, debidamente llenada y firmada.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio se ejecutará en las instalaciones de la entidad, sito en Av. Del Parque Norte N° 313 Urb. Córpac - San Isidro y/o en el departamento de Piura y/o en otro lugar fuera del ámbito de Lima Metropolitana y Callao, previa coordinación con el área usuaria.

El servicio se ejecutará en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, el cual rige a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

7. ENTREGABLE:

Informe detallado de las actividades realizadas; asimismo, debe contener:

• **Único Entregable:**

- 1 disco compacto y/o USB el cual debe contener:
 - ✓ 1 carpeta con información geoespacial completa en formatos editables *.gpkg, *.shp, *.tiff, *.qqz, *.mxd, *.lyr, etc. distribuido y subclasificado por cada tipo de información (peligro, vulnerabilidad, riesgo, etc.), en referencia al CP Monterón
 - ✓ 1 carpeta con el contenido de metadatos de la información recopilada y generada conforme a anexo de estructura de base de datos espacial, en referencia al CP Monterón.
- 1 disco compacto y/o USB el cual debe contener:
 - ✓ 1 carpeta con información geoespacial completa en formatos editables *.gpkg, *.shp, *.tiff, *.qqz, *.mxd, *.lyr, etc. distribuido y subclasificado por cada tipo de información (peligro, vulnerabilidad, riesgo, etc.), en referencia al CP Las Golondrinas.
 - ✓ 1 carpeta con el contenido de metadatos de la información recopilada y generada conforme a anexo de estructura de base de datos espacial, en referencia al CP Las Golondrinas.
- 1 disco compacto y/o USB el cual debe contener:
 - ✓ 1 carpeta con información geoespacial completa en formatos editables *.gpkg, *.shp, *.tiff, *.qqz, *.mxd, *.lyr, etc. distribuido y subclasificado por cada tipo de información (peligro, vulnerabilidad, riesgo, etc.), en referencia al CP Mallares .
 - ✓ 1 carpeta con el contenido de metadatos de la información recopilada y generada conforme a anexo de estructura de base de datos espacial, en referencia al CP Mallares.
- 1 disco compacto y/o USB el cual debe contener:
 - ✓ 1 carpeta con información geoespacial completa en formatos editables *.gpkg, *.shp, *.tiff, *.qqz, *.mxd, *.lyr, etc. distribuido y subclasificado por cada tipo de información (peligro, vulnerabilidad, riesgo, etc.), en referencia al CP Jíbito
 - ✓ 1 carpeta con el contenido de metadatos de la información recopilada y generada conforme a anexo de estructura de base de datos espacial, en referencia al CP Jíbito



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Los entregables se realizarán de forma física y en dispositivo magnético digital (Disco compacto y/o USB), presentándose en la Mesa de Partes del CENEPRED, sito en Av. Del Parque Norte N° 313-319, San Isidro, según lo coordinado con el área usuaria.

8. CONFORMIDAD:

La conformidad del servicio estará a cargo de la Subdirección de Normas y Lineamientos de la Dirección de Gestión de Procesos y será emitida dentro de un plazo que no excederá de diez (10) días calendario de producida la recepción del entregable. De existir observaciones, la Entidad las comunicará al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

Pago único. El pago se realizará luego de ejecutada la prestación, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la emisión de la conformidad.

10. PENALIDAD:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, el CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – CENEPRED, podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden.

11. VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme del CENEPRED no enerva el derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

12. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos establecidos, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos de Ley.



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

13. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el CENEPRED, a las que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales”, sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

La Entidad puede resolver el contrato y/u Orden de Servicio, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible, o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Firmado Digitalmente,

Econ. MARYCRUZ FLORES VILA
Subdirectora (e) de Normas y Lineamientos

